



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-434/2016-224/2016-411/2016-589/2016-596/2017-182/2017-530/2017-544/2017-337/2018-036/2018-037/2018-062/2018-287-00

De esta misma forma porcentual que fueron entregados los dineros en el auto del 21 de agosto de 2020 serán entregados los dineros actualmente existentes, correspondiendo a la sumatoria del 100%, tal como se extrae del siguiente cuadro:

	RADICADO	TOTAL DINEROS ENTREGADOS	%	VALOR ENTREGADO A CADA UNO DE LOS PROCESOS ACUMULADOS
1	2015-434	2.875.482.414.54	32.02%	920.729.469,135708
2	2016-224	2.875.482.414.54	4.17%	119.907.616,686318
3	2016-224	2.875.482.414.54	5.87%	168.790.817,733498
4	2016-411	2.875.482.414.54	1.02%	29.329.920,628308
5	2016-589	2.875.482.414.54	3.91%	112.431.362,408514
6	2016-596	2.875.482.414.54	3.02%	86.839.568,919108
7	2017-052	2.875.482.414.54	4.06%	116.744.586,030324
8	2017-182	2.875.482.414.54	33.19%	954.372.613,385826
9	2017-530	2.875.482.414.54	1.63%	46.870.363,357002
10	2016-544	2.875.482.414.54	0.62%	17.827.990,970148
11	2018-036	2.875.482.414.54	5.33%	153.263.212,694982
12	2018-037	2.875.482.414.54	2.80%	80.513.507,60712
13	2018-062	2.875.482.414.54	2.36%	67.861.384,983144
			100%	2.875.482.414.54

Y de acuerdo a los anteriores porcentajes de cada una de las partes, le corresponden las siguientes sumas, a saber:

Al proceso Principal; Demandante: SUMINISTROS Y DOTACIONES DE COLOMBIA S.A. Rdo 2015-434-00, le corresponde la suma de: NOVECIENTOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
ITAGÜÍ

VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (**\$920.729.469,135708**).

A la demanda acumulada, demandante: LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA S.A.S., Rdo 2016-0224, le corresponde la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$119.907.616,686318**).

A la demanda acumulada, demandante: SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S., Rdo 2016-224, le corresponde la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (**\$168.790.817,733498**).

Al proceso acumulado, demandante: INSUMOS PARA ORTOPEDIA INPORT S.A.S. Rdo 2016-0411, le corresponde la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (**\$29.329.920,628308**).

Al proceso acumulado, demandante: LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA S.A.S., Rdo 2016-0589, le corresponde la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (**\$112.431.362,408514**).

Al proceso acumulado, demandante: PRODIAGNÓSTICO S.A., Rdo 2016-0596, le corresponde la suma DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (**\$86.839.568,919108**).

Al proceso acumulado, demandante: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Rdo 2017-0052, le corresponde la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (**\$116.744.586,030324**).

Al proceso acumulado, demandante: COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN" Rdo 2017-0182, le corresponde la suma de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
ITAGÜÍ

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (**\$954.372.613,385826**).

Al proceso acumulado, demandante: SEGURCOL LTDA. Rdo 2017-0530, le corresponde la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**\$46.870.363,357002**).

Al proceso acumulado, demandante: DIVERQUIN S.A. Rdo 2016-0544, le corresponde la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (**\$17.827.990,970148**).

A la demanda acumulada, demandante: INBIOS S.A.S., Rdo 2018-0036, le corresponde la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS, CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (**\$153.263.212,694982**).

Al proceso acumulado, demandante: SALUD-TREC S.A.S., Rdo 2018-0037, le corresponde la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (**\$80.513.507,60712**).

Al proceso acumulado, demandante: FEDERACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD "FEDSALUD" Rdo 2018-0062, le corresponde la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$67.861.384,983144**).

En firme el presente auto hágasele entrega a cada una de las partes los dineros correspondientes, previo el fraccionamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
ITAGÜÍ**

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b8c40c3066901828b8f33cd334c75a0962c36a75680c14e7c0fa9a7b293c441

Documento generado en 20/10/2021 04:21:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>